



EXTRACTO de la Resolución de 7 de noviembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se convocan los Premios de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura año 2019.

(2019062744)

BDNS(Identif.):481562

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Ayudas para la concesión de los premios de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2019.

Se establecen las siguientes modalidades:

1.^a Municipio ejemplar por su valores urbanísticos y/o territoriales.

Municipio que acredite un compromiso ejemplar con los valores propios del urbanismo y/o ordenación Territorial.

2.^a Actuación de urbanización, dotación o infraestructuras en espacio público.

Actuaciones ejecutadas en espacios abiertos al público, tanto de nueva creación como en zonas consolidadas, que sean de titularidad pública.

3.^a Planificación o propuestas para la revalorización de recursos urbanísticos y/o territoriales.

Planes, estudios, propuestas o ideas que respondan de manera adecuada a la resolución de problemas o revitalicen o pongan en valor o aumenten la concienciación social, referentes a recursos urbanos o territoriales. En esta convocatoria la temática elegida es: "planificaciones o propuestas que se enmarquen o puedan enmarcarse en alguno de los objetivos de la Agenda Urbana". En esta convocatoria podrán presentarse los planes, estudios, propuestas o ideas correspondientes que se hayan realizado durante los 20 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

***Segundo. Persona o entidad beneficiaria.***

Podrán ser beneficiarias de estos premios:

- a) En la modalidad 1.ª, el Municipio.
- b) En la modalidad 2.ª, la persona o entidad titular de la actuación.
- c) En la modalidad 3.ª, las autoras y autores de la planificación o propuesta.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 8 de octubre de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 197, de 11 de octubre).

Cuarto. Cuantía.

Para la financiación de estos premios se destinará la cantidad máxima de 18.000 euros, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 2019.12.07.262A.481.00, código de proyecto 200416003000800 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las candidaturas será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y de su correspondiente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de noviembre de 2019.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ